



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 2021

DETEREL 474/2021.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre la Resolución que solicita al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el reinicio y terminación de la canalización del arroyo Las Vacas en Sabana Larga y la continuación del muro de gaviones en los márgenes del río Ocoa hasta Boca Parra y barrio San Luis de la provincia San José de Ocoa.

Ref. : **Exp. 00696-2021-PLO-SE..**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
EL REINICIO Y TERMINACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO LAS VACAS EN
SABANA LARGA Y LA CONTINUACIÓN DEL MURO DE GAVIONES EN LOS MARGENES DEL
RIO OCOA HASTA BOCA DE PARRA Y BARRIO SAN LUIS DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE
OCAO**

Considerando primero: Que cuando inician las temporadas ciclónicas y de lluvias las familias que residen en el municipio de Sabana Larga y sus sectores cercanos al arroyo Las Vacas se llenan de preocupación, ya que dicho arroyo constituye una amenaza permanente por las crecidas y desbordes que se producen en él y que en diversas ocasiones ha arrasado con viviendas, ajuares, diversos bienes y puesto en peligro la vida de familias que viven en zonas próximas a dicho arroyo;

Considerando segundo: Que la construcción de estas obras, ha sido reclamada durante décadas por los pobladores de las comunidades de Sabana Larga y Ocoa organizaciones



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

de la zona, tales como: iglesias, organizaciones sociales y comunitarias, juntas de vecinos, de transporte, los ayuntamientos de dichos municipios, autoridades civiles y políticas de la provincia sin importar banderías;

Considerando tercero: Que hace más de diez años se iniciaron los trabajos de canalización del arroyo Las Vacas el cual pasa por el centro del casco urbano del municipio de Sabana Larga en la provincia San José de Ocoa y los mismos nunca fueron concluidos, deteriorándose la parte realizada y quedando más de doscientos metros pendientes de iniciar la colocación de gaviones:

Considerando cuarto: Que en diversas ocasiones se ha producido huelgas y protestas en Sabana Larga reclamando la terminación de dicha obra en la que se han invertido decenas de millones de pesos sin que haya concluido y cada año la comunidad se enfrenta con situaciones críticas por las inundaciones que provoca dicho arroyo;

Considerando quinto: Que el barrio San Luis, donde residen cientos de familias, está ubicado aguas abajo en las proximidades del puente que comunica los municipios de Ocoa y Sabana Larga, cercano al río Ocoa, y que cuando llega la temporada de lluvia y huracanes se producen enormes crecidas de dicho río provocando inundaciones en zonas próximas a sus márgenes;

Considerando sexto: Que cuando se construyó el puente Ocoa Sabana Larga, se estableció que se construiría un muro de gaviones en las márgenes de dicho río para garantizar la protección de las comunidades y residentes en zonas cercanas a los márgenes del río Ocoa, tales como el barrio San Luis, Boca Parra, Vengan a Ver entre otras;

Considerando séptimo: Que las familias que viven en esos barrios sienten gran temor cuando se producen crecidas del río Ocoa, ya que en diversas ocasiones han sido afectados por las crecidas aguas del río y por las inundaciones de cañadas cercanas, perdiendo algunos sus casas y pertenencias;

Considerando séptimo: Que la construcción de dicho muro de gaviones facilitaría la conservación del tramo carretero que comunica las comunidades de La Barra, Vengar a Ver y Boca de Parra, que ha sido afectado de manera continua por efectos de los desbordamientos del río que han erosionado parte de dicha carretera;

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación.

Vista: La Ley No. 4378, del 10 de febrero de 1956, Ley Orgánica de las Secretarías de Estado.

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

RESUELVE:

Primero: Solicitar al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Deligne Ascención, continuación y terminación de los trabajos de canalización del arroyo Las Vacas en el municipio de Sabana Larga y el muro de gaviones en los márgenes del río Ocoa para protección de los barrios que quedan en ambos lados del río hasta Boca de Parra y Barrio San Luis y sus zonas cercanas en el municipio de Ocoa en la provincia San José de Ocoa.

Segundo: Comunicar esta resolución al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones ingeniero Deligne Ascención, para los fines correspondientes.

1.1.- Al respecto, se hace necesario modificar los vistos, dado que el visto relativo a la Ley núm. 4378 no es adecuado, puesto que dicha ley fue derogada por la Ley núm. 2147-12.

1.2.- El título y la parte dispositiva solicitan al ministro de Obras Públicas las acciones relativas a las soluciones de los trabajos de canalización indicados, sin embargo, dado que se trata de una construcción que debe realizar una dependencia estatal, el Senado solicita al presidente que ordene al ministro del ramo la ejecución de la obra. Sugeriremos los cambios en la redacción alterna.

1.3.- Los considerandos ameritan su revisión de contenido, para adecuar su redacción, nombres de unidades territoriales, como el municipio de San José de Ocoa, así como otros elementos de técnicas legislativas.

1.4.- De todo lo señalado, sugerimos la siguiente redacción alterna completa.

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para que disponga el reinicio y terminación de la canalización del arroyo Las Vacas en el municipio de Sabana Larga y la continuación del muro de gaviones en los márgenes del río Ocoa hasta Boca de Parra y el barrio San Luis, de la provincia de San José de Ocoa

Considerando primero: Que el arroyo Las Vacas, ubicado en el municipio de Sabana Larga, provincia de San José de Ocoa, sufre con las lluvias constantes crecidas, lo que se agrava durante la temporada ciclónica, lo que constituye una amenaza para los habitantes de esta comunidad, puesto que en diversas ocasiones ha arrasado con viviendas, ajuars, diversos bienes y puesto en peligro la vida de familias que viven en zonas próximas a dicho arroyo;

Considerando segundo: Que como una solución a los desbordamientos del arroyo Las Vacas, los pobladores de Sabana Larga y de San José de Ocoa, al junto de varias instituciones de estas comunidades, han solicitado la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

construcción de muros de gaviones en sus márgenes, lo que mitigaría los efectos de las crecidas y vendría a brindarles seguridad y a garantizarles sus vidas, bienes y propiedades;

Considerando tercero: Que hace más de diez años se iniciaron los trabajos de canalización del arroyo Las Vacas, el cual pasa por el centro del casco urbano del municipio de Sabana Larga, en la provincia de San José de Ocoa y los mismos no han sido concluidos, deteriorándose la parte realizada y quedando más de doscientos metros pendientes de iniciar la colocación de gaviones:

Considerando cuarto: Que en diversas ocasiones se han producido protestas en el municipio de Sabana Larga, reclamando la terminación de dicha obra, en la que se han invertido decenas de millones de pesos sin que haya concluido y cada año la comunidad se enfrenta con situaciones críticas por las inundaciones que provoca dicho arroyo;

Considerando quinto: Que el barrio San Luis, donde residen cientos de familias, está ubicado aguas abajo en las proximidades del puente que comunica los municipios de San José de Ocoa y Sabana Larga, cercano al río Ocoa, y que cuando llega la temporada de lluvia y huracanes se producen enormes crecidas de dicho río, provocando inundaciones en zonas próximas a sus márgenes;

Considerando sexto: Que cuando se construyó el puente Ocoa-Sabana Larga, se estableció que se construiría un muro de gaviones en las márgenes de dicho río para garantizar la protección de las comunidades y residentes en zonas cercanas a los márgenes del río Ocoa, tales como los barrios San Luis, Boca Parra, Vengan a Ver, entre otros;

Considerando séptimo: Que las familias que viven en los barrios San Luis, Boca Parra, Vengan a Ver y comunidades cercanas sienten gran temor cuando se producen crecidas del río Ocoa, ya que en diversas ocasiones han sido afectadas por las crecidas aguas del río y por las inundaciones de cañadas cercanas, perdiendo algunos sus casas y pertenencias;

Considerando octavo: Que la construcción de dicho muro de gaviones facilitaría la conservación del tramo carretero que comunica las comunidades de La Barra, Vengan a Ver y Boca de Parra, que han sido afectadas continuamente por efectos de los desbordamientos del río que ha erosionado parte de dicha carretera;

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm. 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para que disponga el reinicio y terminación de la canalización del arroyo Las Vacas en el municipio de Sabana Larga y la continuación del muro de gaviones en las márgenes del río Ocoa hasta Boca de Parra y el barrio San Luis de la provincia de San José de Ocoa y así propiciar la seguridad de los habitantes de estos municipios.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinder Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.